

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION****DECRETO No.****Por el cual se traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El (la) señor (a) **LILIANA MARÍA PÉREZ MONCADA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **32.207.413**, Licenciada en Educación: Artes Plásticas, Especialista en Intervención Creativa, se encuentra actualmente adscrito (a) a la planta de docentes del Municipio de Bello, en calidad de Docente de aula, en el nivel de básica secundaria, área de Educación Artística - Artes Plásticas, en la Institución Educativa Liceo Antioqueño, inscrito (a) en el Grado "2AE" del Escalafón Nacional Docente, nombrada en Propiedad mediante la Resolución 201900002219 del 16 de mayo de 2019, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Departamento de Antioquia, en el Proceso Ordinario de Traslados (POT) 2022 – 2023, en cumplimiento a la Resolución N° 019571 del 05 de octubre de 2022, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.

El (la) señor (a) **LILIANA MARÍA PÉREZ MONCADA** participó en el POT 2022 – 2023, para la Institución Educativa El Tablazo – Sede Principal, del municipio de Barbosa, en el nivel de básica secundaria, área de Educación Artística - Artes Plásticas, código plaza 17799, en la cual se encuentra adscrito (a) el (la) señor (a) **DANIELA GARCIA VANEGAS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **1.035.869.665**, en provisionalidad en vacante definitiva, a quien se hace necesario trasladar.

* El Municipio de Bello y el Departamento de Antioquia al encontrar que el (la) docente Pérez Moncada reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado entre el (la) Secretario de Educación del Municipio de Bello y la Secretaria de Educación de Antioquia, respectivamente; por el cual se accede a su traslado para esta entidad Territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar y nombrar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** al (la) señor (a) **LILIANA MARÍA PÉREZ MONCADA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **32.207.413**, Licenciada en Educación: Artes Plásticas, Especialista en Intervención Creativa, para la Institución Educativa El Tablazo – Sede



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Principal, del municipio de Barbosa, en el nivel de básica secundaria, área de Educación Artística - Artes Plásticas, código plaza 17799, en reemplazo del (la) docente Daniela García Vanegas, identificado (a) con cedula de ciudadanía 1.035.869.665, quien se traslada a otro municipio; (el) la señor (a) Perez Moncada viene laborando en el Municipio de Bello, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al (la) señor (a) **DANIELA GARCIA VANEGAS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **1.035.869.665**, Licenciado en Educación Artística y Cultural, vinculado (a) en provisionalidad en vacante definitiva, como docente de aula, en el nivel de básica secundaria, área de Educación Artística - Artes Plásticas, para la Institucion Educativa Marco Tobon Mejía - Sede Principal, del municipio de Santa Rosa de Osos, código plaza 6863, en reemplazo de Agustin Gomez Rodriguez, identificado (a) con cédula de ciudadanía 18.201.304, quien renunció al cargo; (el) la señor (a) García Vanegas viene laborando en la Institucion Educativa El Tablazo – Sede Principal, del municipio de Barbosa, en el nivel de básica secundaria, área de Educación Artística - Artes Plásticas, código plaza 17799, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al (la) docente **DANIELA GARCIA VANEGAS**, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

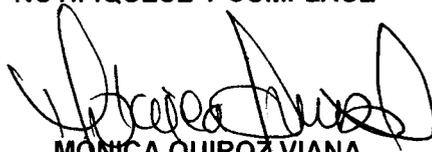
ARTÍCULO QUINTO: El (la) docente **LILIANA MARÍA PÉREZ MONCADA**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

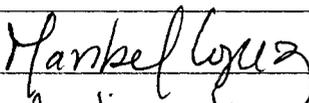
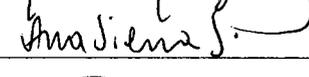
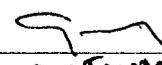
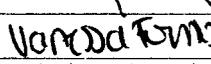
ARTÍCULO SEXTO: Una vez posesionado (a) en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente **LILIANA MARÍA PÉREZ MONCADA**, será incluido (a) en la Nómina del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Maribel de la Valvanera López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		21/02/2023
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		21/02/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales Educación		23/02/23
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		21/02/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. //